

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**18030** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica denominada «PROYECTO MODIFICADO DE LÍNEA AEREO/SUBTERRÁNEA DE MT 30 KV, SET RUIPEREZ 30/132 KV Y LÍNEA AÉREA DE 132 KV DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO PARAPANDA DE 18 MW DE POTENCIA», en los términos municipales de Montefrío e Íllora (GRANADA) y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación.*

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-4584; 7271/AT) los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2021, por el representante de la entidad PARQUE EÓLICO PARAPANDA, S.L. con CIF B18830380, se presentó a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, escrito y otra documentación dirigidos a la Delegación del Gobierno en Granada (órgano competente en su momento), solicitando la declaración, en concreto, de utilidad pública la actuación denominada «PROYECTO DE LÍNEA AEREO/SUBTERRÁNEA DE MT 30 KV, SET RUIPEREZ 30/132 KV Y LÍNEA AÉREA DE 132 KV DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO PARAPANDA DE 18 MW DE POTENCIA», en los términos municipales de Montefrío e Íllora (Granada). Respecto de dicho proyecto se hallaba en trámite el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción. Posteriormente, se ha presentado modificación de dicho proyecto.

Con fecha 20 de octubre de 2022, esta Delegación Territorial autorizó la subrogación de derechos y obligaciones en el expediente de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción a favor de la entidad DALTON GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L. con CIF nº B10752996 y domicilio en la Avenida Doctor Arce nº 14 de Madrid.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 127, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de noviembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada en la misma fecha de 29 de noviembre de 2022. Del mismo modo, se publicó en el diario IDEAL de Granada el día 25 de noviembre de 2022, exponiéndose además, por el plazo establecido en el tablón de anuncios correspondiente de los Ayuntamientos de Íllora y Montefrío. Asimismo, se procedió a su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio cuenta de la solicitud de autorización administrativa y de la separata correspondiente al Ayuntamiento de Íllora; a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; a la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible (Servicio de Vías Pecuarias) y a la

Delegación de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Servicio de Dominio Público Hidráulico); a Red Eléctrica de España, S.A.; a Edistribución Redes Digitales; y a Telefónica de España, S.A. Recibidos los correspondientes informes o transcurrido el plazo para emitirlos, se entiende que no existe objeción alguna con la declaración de utilidad pública de la instalación.

CUARTO.- Durante el periodo de información pública, salvo error u omisión, no consta que se haya presentado ninguna alegación.

QUINTO.- Con fecha 11 de abril de 2023 se ha concedido, mediante Resolución de esta Delegación Territorial, la correspondiente autorización administrativa previa y de ejecución respecto de dicho proyecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en particular, su artículo 5.6, cuyo primer párrafo atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente

ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

CUARTO.- En cuanto a la urgente ocupación, establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en su número segundo que «se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono u ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere».

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

#### RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica promovida por la entidad DALTON GESTIÓN DE ACTIVOS S.L. con CIF nº B10752996. denominada «PROYECTO MODIFICADO DE LÍNEA AEREO/SUBTERRÁNEA DE MT 30 KV, SET RUIPEREZ 30/132 KV Y LÍNEA AÉREA DE 132 KV DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO PARAPANDA DE 18 MW DE POTENCIA, EN TT.MM. DE MONTEFRIO E ÍLLORA (GRANADA)», según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo I, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta Resolución para que comparezcan en el lugar, el día y en el horario establecido en el Anexo II para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, las actas de ocupación. Al acto deberá acudir cada titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad del bien o derecho afectado. De igual forma, podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente. Asimismo, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en dos diarios de la capital y exponerse en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL Fdo.: Gumersindo Fernández Casas

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL «PROYECTO MODIFICADO DE LÍNEA AEREO/SUBTERRÁNEA DE MT 30 KV, SET RUIPEREZ 30/132 KV

Y LÍNEA AÉREA DE 132 KV DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO PARAPANDA DE 18 MW DE POTENCIA, EN TT.MM. DE MONTEFRIO E ÍLLORA (GRANADA)»

P.E. PARAPANDA-LÍNEA DE EVACUACIÓN AEREO-SUBTERRÁNEA																		
Nº AFECCIÓN	DATOS TITULARES	DATOS PARCELA					AFECCIONES SUBTERRÁNEAS					AFECCIONES AÉREAS						
		Ref. Catastral	Uso del suelo	Metros Lineales (m)	Anchura (m)	Área permanente (m²)	Tiempo Ocupación (Semanas)	Afección Temporal (m²)	ZANJA PERMANENTE		ZANJA TEMPORAL	ZANJA DE SEGURIDAD		Nº Apoyo	TITULAR	Termino Municipal	Polígono	Parcela
Anchura (m)	Área de Segundad (m²)											Metros Lineales (m)	Servidumbre de Vuelo (m²)		Servidumbre de Seguridad (m²)	Servidumbre Total (m²)		

1	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Illora	30	828	18104A03000828	Agrario/E- Erial a Pastos	1121,19	0,6	672,71	2	671,74	0,4	896,3		29,11	373,37	1648,17	2021,54
2	ANTONIO EXTREMEIRA ALCAIDE	Illora	30	850	18104A03000850	Agrario/C- Labradío Secano	807,12	0,6	484,27	2	484,47	0,4	645,83					
3	JOSE IZQUIERDO EXTREMEIRA	Illora	30	774	18104A03000774	Agrario/E- Pastos	683,64	0,6	410,18	2	410,28	0,4	546,98	1	35,22	141,74	685,19	826,93
4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Illora	30	9047	18104A03009047	Agrario/I- Improductiv o									16,27	91,22	187,48	278,7
5	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Illora	30	9055	18104A03009055	Agrario/I- Improductiv o									0	0	7,45	7,45
6	Vía de comunicación	Illora	30	9006	18104A03009006	Agrario/I- Improductiv o									0	1,85	193,96	195,81
7	IBÁEZ NAVARRO LADISLAO	Illora	30	785	18104A03000785	Agrario/E- pastos									0	0	0,47	0,47
8	MARÍA JOSEFA GUADIX FERNÁNDEZ	Illora	30	786	18104A03000786	Agrario/O- Olivos Secano									100,49	546,29	1677,21	2223,5
9	NIETO RAMOS JUAN ANTONIO	Illora	30	809	18104A03000809	Agrario/O- Olivos Secano E- Pastos								2,3	467,77	7139,13	9073,08	16212,21
10	JUAN ANTONIO NIETO RAMOS	Illora	30	816	18104A03000816	Agrario/O- Olivos secano									65,62	750,36	1307,45	2057,81
11	JUAN ANTONIO NIETO RAMOS	Illora	30	815	18104A03000815	Agrario/O- Olivos secano								4	29,7	177,43	618,59	796,02
12	JUAN ANTONIO NIETO RAMOS	Illora	30	824	18104A03000824	Agrario/O- Olivos secano E- Pastos O- Olivos secano									295,87	7544,24	5364,1	12908,34
13	ANTONIO HURTADO TORRES	Illora	30	822	18104A03000822	Agrario/O- Olivos secano									0	148,51	459,7	608,21
13	RAFAEL HURTADO GÁMIZ	Illora	30	822	18104A03000822	Agrario/O- Olivos secano									0	148,51	459,7	608,21
14	ANTONIO HURTADO TORRES	Illora	30	823	18104A03000823	Agrario/O- Olivos secano									34,08	627,52	560,65	1188,17
14	RAFAEL HURTADO GÁMIZ	Illora	30	823	18104A03000823	Agrario/O- Olivos secano									34,08	627,52	560,65	1188,17
15	FRANCISCA CABA RODRÍGUEZ	Illora	30	825	18104A03000825	Agrario/MT- Matorral O- Olivos Secano								5,6	307,02	3190,11	5824,52	9014,63
16	JUAN HORACIO ARCO NÚÑEZ	Illora	30	826	18104A03000826	Agrario/O- Olivos Secano									44,96	346,41	898,56	1244,97
16	MARIA DOLORES ARCO NÚÑEZ	Illora	30	826	18104A03000826	Agrario/O- Olivos Secano									44,96	346,41	898,56	1244,97
17	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Illora	30	9074	18104A03009074	Agrario/I- Improductiv o									0	0	0,45	0,45
18	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Illora	30	9060	18104A03009060	Agrario/I- Improductiv o									3,56	36,8	57,79	94,59
19	EN INVESTIGACION	Illora	29	9001	18104A02909001	Agrario/I- Improductiv o									2,62	28,73	56,52	85,25
20	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Illora	29	9009	18104A02909009	Agrario/I- Improductiv o									78,86	990,61	2266,49	3257,1
21	ANTONIO ARCO NÚÑEZ	Illora	29	54	18104A02900054	Agrario/O- Olivos Secano								7	270,72	3416,31	5089,7	8506,01
21	ANTONIO HURTADO GÁMIZ	Illora	29	54	18104A02900054	Agrario/O- Olivos Secano								7	270,72	3416,31	5089,7	8506,01
22	CÁRNICAS PERALTA S.L.	Illora	29	56	18104A02900056	Agrario/Pas- tos FE- Encinar O-Olivos Secano FE- Encinar								9	515,12	6737,46	10042,41	16779,87

23	HORACIO CAPILLA NUÑEZ	Illora	29	55	18104A02900055	Agrario/Monte Bajo Labradío Secano O-Olivos Secano											8	344,21	5967,77	6839,06	12806,83	
24	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Illora	29	9010	18104A02909010	Agrario/Improductivo												4,34	44,12	75,55	119,67	
25	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Illora	28	9002	18104A02809002	Agrario/Improductivo												4,32	45,22	75,53	120,75	
26	CÁRNICAS PERALTA S.L.	Illora	28	44	18104A02800044	Agrario/MB-Monte Bajo O-Olivos Secano												10,11	408,01	3532,03	8121,6	11653,63
27	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Illora	28	9008	18104A02809008	Agrario/Improductivo												10,28	82,57	212,92	295,49	
28	CÁRNICAS PERALTA S.L.	Illora	28	55	18104A02800055	Agrario/O-Olivos Secano												41,32	289,48	831,35	1120,83	
29	MIGUEL CABELLO NUÑEZ	Illora	28	61	18104A02800061	Agrario/Olivos Regadío												12	78,09	398,16	1558,34	1956,5
30	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Illora	28	9009	18104A02809009	Agrario/Improductivo												7,92	37,99	157,54	195,53	
31	MIGUEL CABELLO NUÑEZ	Illora	28	62	18104A02800062	Agrario/Olivos Regadío												13	92,26	455,86	1835,18	2291,04
32	MARÍA ESTHER PÉREZ NUÑEZ	Illora	28	66	18104A02800066	Agrario/O-Olivos Secano												14	164,34	1528,6	3289,19	4817,79
33	EN INVESTIGACIÓN	Illora	28	9010	18104A02809010	Agrario/Improductivo												4,02	40,68	78,42	119,1	
34	EN INVESTIGACIÓN	Illora	45	9001	18104A04509001	Agrario/Improductivo												5,35	52,96	101,28	154,24	
35	JOSE LUIS AREVALO CARDENETE	Illora	45	14	18104A04500014	Agrario/O-Olivos Secano												15	221,63	2711,96	4435,87	7147,83
36	JUAN DE DIOS AREVALO CARDENETE	Illora	45	23	18104A04500023	Agrario/MB-Monte Bajo O-Olivos Secano C-Labradío Secano												16,1,2	814,92	12630,96	12849,55	25480,51
37	MONTERO MÁRQUEZ MARÍA ESTRELLA	Illora	45	24	18104A04500024	Agrario/Olivos Regadío O-Olivos Secano MB-Monte Bajo												0	549,73	3059,54	3609,27	
37	NEGRO GUTIERREZ LUCAS	Illora	45	24	18104A04500024	Agrario/Olivos Regadío O-Olivos Secano MB-Monte Bajo												0	549,73	3059,54	3609,27	
38	JUNTA DE ANDALUCÍA	Illora	900	9603	18104A90009603	Agrario/VT - Via de Domíno Público Hidráulico												72,41	1355,18	1399,82	2755	
39	JIMÉNEZ LAHABA FRANCISCO	Illora	46	75	18104A04600075	Agrario/O-Olivos Secano												3	248,76	2651,76	4402,13	7053,89
39	NAVARRTE AVILES MERCEDES	Illora	46	75	18104A04600075	Agrario/O-Olivos Secano												3	248,76	2651,76	4402,13	7053,89
40	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Illora	46	9010	18104A04609010	Agrario/Improductivo												37,41	549,24	553,02	1102,26	
41	RAMOS JIMÉNEZ ANTONIO	Illora	46	318	18104A04600318	Agrario/O-Olivos Secano												0	0	156,42	156,42	
42	EMILIA RAMOS JIMÉNEZ	Illora	46	1	18104A04600001	Agrario/O-Olivos Secano												10,14	190,52	1101,49	1292,01	
43	MIGUEL EXTREMEIRA CHAVES	Illora	46	2	18104A04600002	Agrario/O-Olivos Secano												14,76	119,07	188	307,07	
44	MANUELA COLETA COBO	Illora	46	3	18104A04600003	Agrario/O-Olivos Secano												27,02	192,56	386,27	578,83	
44	JUAN MONTERO PERAL	Illora	46	3	18104A04600003	Agrario/O-Olivos Secano												27,02	192,56	386,27	578,83	
45	FRANCISCO MONTERO JIMÉNEZ	Illora	46	4	18104A04600004	Agrario/O-Olivos Secano												4	4,31	19,3	62,41	81,71
45	CARMEN MARÍA MONTERO JIMÉNEZ	Illora	46	4	18104A04600004	Agrario/O-Olivos Secano												4	4,31	19,3	62,41	81,71
45	VIRGINIA MONTERO JIMÉNEZ	Illora	46	4	18104A04600004	Agrario/O-Olivos Secano												4	4,31	19,3	62,41	81,71

45	ANTONIO MONTERO JIMÉNEZ	Íllora	46	4	18104A046 00004	Agrario/Olivos Secano								4	4,31	19,3	62,41	81,71
45	JOSÉ MONTERO JIMÉNEZ	Íllora	46	4	18104A046 00004	Agrario/Olivos Secano								4	4,31	19,3	62,41	81,71
45	JUAN MONTERO JIMÉNEZ	Íllora	46	4	18104A046 00004	Agrario/Olivos Secano								4	4,31	19,3	62,41	81,71

PARQUE EÓLICO PARAPANDA-SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ELEVADORA RUIPÉREZ							
Nº Afección	DATOS TITULARES	DATOS PARCELA					MEDICIÓN DE AFECCIONES
	TITULARES	Término Municipal	Polígono	Parcela	Ref Catastral	Uso	Sup. Afectada (m²)
1	JUAN DE DIOS ARÉVALO CARDENETE	Íllora	45	23	18104A04500023	Agrario	1.435

## ANEXO II: CALENDARIO DE CITACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS. LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

P.E. PARAPANDA-LÍNEA DE EVACUACIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA								
Nº FINCA	TITULAR	DATOS PARCELA			CITACIÓN ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN			
		Término Municipal	Polígono	Parcela	Fecha	Hora		
1	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	ÍLLORA	30	828	27/06/2023	9:00		
2	ANTONIO EXTREMERA ALCAIDE	ÍLLORA	30	850	27/06/2023	9:10		
3	JOSE IZQUIERDO EXTREMERA	ÍLLORA	30	774	27/06/2023	9:20		
7	IBAEZ NAVARRO LADISLAO	ÍLLORA	30	785	27/06/2023	9:30		
8	MARIA JOSEFA GUADIX FERNANDEZ	ÍLLORA	30	786	27/06/2023	9:40		
9	JUAN ANTONIO NIETO RAMOS	ÍLLORA	30	809	27/06/2023	9:50		
10	JUAN ANTONIO NIETO RAMOS	ÍLLORA	30	816	27/06/2023			
11	JUAN ANTONIO NIETO RAMOS	ÍLLORA	30	815	27/06/2023			
12	JUAN ANTONIO NIETO RAMOS	ÍLLORA	30	824	27/06/2023			
13	ANTONIO HURTADO TORRES	ÍLLORA	30	822	27/06/2023	10:10		
	RAFAEL HURTADO GAMIZ	ÍLLORA	30	822	27/06/2023	10:10		
14	ANTONIO HURTADO TORRES	ÍLLORA	30	823	27/06/2023	10:20		
	RAFAEL HURTADO GAMIZ	ÍLLORA	30	823	27/06/2023	10:20		
15	FRANCISCA CABA RODRIGUEZ	ÍLLORA	30	825	27/06/2023	10:30		
16	JUAN HORACIO ARCO NUÑEZ	ÍLLORA	30	826	27/06/2023	10:40		
	MARIA DOLORES ARCO NUÑEZ	ÍLLORA	30	826	27/06/2023	10:40		
21	ANTONIO ARCO NUÑEZ	ÍLLORA	29	54	27/06/2023	10:50		
	ANTONIO HURTADO GAMIZ	ÍLLORA	29	54	27/06/2023	10:50		
22	CARNICAS PERALTA S.L.	ÍLLORA	29	56	27/06/2023	11:00		
23	HORACIO CAPILLA NUÑEZ	ÍLLORA	29	55	27/06/2023	11:20		
26	CARNICAS PERALTA S.L.	ÍLLORA	28	44	27/06/2023	11:00		
28	CARNICAS PERALTA S.L.	ÍLLORA	28	55	27/06/2023	11:00		
29	MIGUEL CABELLO NUÑEZ	ÍLLORA	28	61	27/06/2023	11:30		
31	MIGUEL CABELLO NUÑEZ	ÍLLORA	28	62	27/06/2023	11:30		
32	MARIA ESTHER PEREZ NUÑEZ	ÍLLORA	28	66	27/06/2023	11:50		
35	JOSE LUIS AREVALO CARDENETE	ÍLLORA	45	14	27/06/2023	12:00		
36	JUAN DE DIOS AREVALO CARDENETE	ÍLLORA	45	23	27/06/2023	12:10		
37	MONTERO MARQUEZ MARIA ESTRELLA	ÍLLORA	45	24	27/06/2023	12:30		
	NEGRO GUTIERREZ LUCAS	ÍLLORA	45	24	27/06/2023	12:30		
39	JIMENEZ LAHABA FRANCISCO	ÍLLORA	46	75	27/06/2023	12:40		
	NAVARRETE AVILES MERCEDES	ÍLLORA	46	75	27/06/2023	12:40		
41	RAMOS JIMENEZ ANTONIO	ÍLLORA	46	318	27/06/2023	12:50		
42	EMILIA RAMOS JIMENEZ	ÍLLORA	46	1	27/06/2023	13:00		
43	MIGUEL EXTREMERA CHAVES	ÍLLORA	46	2	27/06/2023	13:10		
44	MANUELA COLETA COBO	ÍLLORA	46	3	27/06/2023	13:20		
	JUAN MONTERO PERAL	ÍLLORA	46	3	27/06/2023	13:20		
45	FRANCISCO MONTERO JIMENEZ	ÍLLORA	46	4	27/06/2023	13:40		
	CARMEN MARÍA MONTERO JIMENEZ	ÍLLORA	46	4	27/06/2023	13:40		
	VIRGINIA MONTERO JIMENEZ	ÍLLORA	46	4	27/06/2023	13:40		
	ANTONIO MONTERO JIMENEZ	ÍLLORA	46	4	27/06/2023	13:40		
	JOSE MONTERO JIMENEZ	ÍLLORA	46	4	27/06/2023	13:40		
	JUAN MONTERO JIMENEZ	ÍLLORA	46	4	27/06/2023	13:40		

PARQUE EÓLICO PARAPANDA-SET								
Nº FINCA	TITULAR	DATOS PARCELA			CITACIÓN ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN			
		Término Municipal	Polígono	Parcela	Fecha	Hora		

Granada, 18 de mayo de 2023.- Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

ID: A230023294-1